



VERSIÓN PÚBLICA FICHA CURRICULAR
Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Periodo constitucional 2018-2021
I. DATOS GENERALES
Cargo de Confianza

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FELIPE	SALAZAR	CORREA
Cargo actual	DIRECTOR DEL IMPLAN	
Fecha de alta en el cargo:	1 de octubre de 2018	
Teléfono oficial:	378-788-8700 ext.	8815
Correo electrónico oficial:	felipesalazarcorrea@tepatitlan.gob.mx	
Dirección oficial	Morelos # 320, colonia centro, de la Ciudad de Tepatitlán de Morelos,	
Partido Político	ninguno	

II. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

*Carrera, licenciatura, maestría, doctorado, etc.
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

III. FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES

	I. Colaborar con el Ayuntamiento y demás autoridades municipales en materia de planeación;
II.	Colaborar en la Formulación, elaboración y evaluación del anteproyecto del Plan de Desarrollo Urbano y Ecológico del Municipio, sus planes parciales y sectoriales, los reglamentos de zonificación o declaratorias de usos reservas y destinos correspondientes, así como el Plan Municipal de Desarrollo, para someterlos a su estudio, conocimiento y aprobación por parte del Ayuntamiento.
III.	Procurar y coordinar que el Sistema Municipal de Planeación y la ejecución de los planes y proyectos municipales sean congruentes con los planes nacional y estatal de desarrollo, a través de los organismos federales y estatales competentes;
IV.	Promover a través de cualquier organismo, consejo o dependencia respectiva, la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos que realice en Instituto, sometiéndolos a la aprobación del Ayuntamiento;
	V. Participar en la elaboración de los proyectos de obra pública que proponga el Ayuntamiento;
	VI. Elaborar los programas de investigación, organizar las propuestas de proyectos urbanos y obra pública, sometiéndolos previamente a la aprobación del Ayuntamiento
	VII. Proponer al ayuntamiento las acciones a emprender para efecto de promover el uso eficiente del suelo urbano y evitar el crecimiento y desarrollo, sin orden y sin control;
	VIII. Auxiliar como consultor técnico del Ayuntamiento sobre cambios de usos de suelo que se justifiquen;
	IX. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, los cambios de usos de suelo que se justifiquen;
X.	Participar en la localización e inventario de las superficies baldías en bienes propiedad del Ayuntamiento o de particulares dentro de las zonas plenamente urbanizadas y proponer al Ayuntamiento se incentive su aprovechamiento a través de planes, programas y actividades que al efecto se instrumenten;
	XI. Proponer al Ayuntamiento la declaración de zonas sujetas a reservas ecológicas;
XII.	Proponer al Ayuntamiento se solicite al Ejecutivo del Estado a la autoridad federal competente la expropiación de bienes por causa de utilidad pública, en los términos que establezca las leyes correspondientes.
XIII.	Asesorar al Ayuntamiento en la adquisición de reservas territoriales, definir sus usos y destinos en congruencia con los planes municipales de desarrollo integrar las políticas de Gobierno del mismo municipio.
	XIV. Promover y planear la creación de áreas verdes, parques y jardines públicos organizando su desarrollo y distribución;
	XV. Participar en la elaboración y actualización del Atlas de Riegos, planes de contingencia o mantenimiento en materia de protección civil.
	XVI. Promover en la comunidad, en coordinación con la dependencias competentes, el uso racional y eficiente de agua;
XVII.	Participar y en su caso realizar estudios y desarrollar proyectos técnicos, en materia de transporte público, así como determinar sistemas, rutas y equipos que garanticen un servicio eficiente, económico y limpio en el Municipio:
	XVIII. Desarrollar una acción permanente de investigación y estudio que permita la adecuación oportuna del sistema vial de la ciudad a las condiciones evolutivas del desarrollo integral.
	XIX. Definir criterios y mecanismos para la protección y acrecentamiento del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones, tales como: monumentos, sitios históricos, entre otros;
XX.	Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental, estadística y cartográfica municipal, coordinándose con las dependencias o entidades municipales para la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del Municipio.
	XXI. Dar a conocer la información con que cuenta el Instituto, conforme a los rubros mencionados en las distintas fracciones anteriores, a toda clase de instituciones de investigación y enseñanza, así como al público en general;
XXII.	Proporcionar elementos documentados, técnicos operativos y de juicio necesarios para la toma de decisiones y acciones del Ayuntamiento y demás autoridades competentes en los rubros y postulados a que se refiere este acuerdo;
	XXIII. Diseñar y promover campañas de la competencia del Instituto y de la necesidad de elaborar programas encaminados a mejorar la calidad de vida del Municipio.
XXIV.	Propone al Ayuntamiento las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación en materia de desarrollo integral y de uso de suelo que se requiera y los proyectos de iniciativa de ley que se estimen necesarias.
	XXV. Proponer proyectos de equipamiento en el Municipio
	XXVI. Proponer estudios de Impacto Económico en el Municipio
	XXVII. Proponer proyectos de Desarrollo Social del Municipio
XXVIII.	Colaborar con las diferentes dependencias del municipio en la elaboración de los programas sectoriales prioritarios para el desarrollo del Municipio como son: Empleo, migración y demografía, estudios de agua y su conducción estudios de extensión urbana, planeación del sistema carretero, fortalecimiento de las vocaciones económicas, mantener el equilibrio del medio ambiente, estudios agrícolas, parques industriales, entre otros;
	XXIX. Administrar el patrimonio del Instituto Municipal de Planeación;
	XXX. Administrar el personal a su cargo;
	XXXI. Informar al Ayuntamiento de su actuación y de las gestiones que realice en el desempeño de su cargo;
XXXII.	Firmar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, académicas, de investigación, entre otras, con la finalidad de generar estudios, planes y programas en temas generales o específicos, en beneficio del Municipio de Tepatitlán;
	XXXIII. Convocar en los términos del presente Reglamento a las sesiones de la Junta de Gobierno o COPLADEMUN;
	XXXIV. Fungir como secretario, ejecutando los acuerdos y determinaciones de la Junta de Gobierno;
	XXXV. Velar por el correcto funcionamiento integral del IMPLAN;
XXXVI.	Representar legalmente al Instituto con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y demás facultades en los términos de los artículos 2197, 2202, 2214, y demás relativos aplicables al Código Civil vigente para el Estado de Jalisco; para efecto de ejercer actos de dominio requerirá la autorización expresa de la Junta de Gobierno y demás autorizaciones establecidas en la ley;
	XXXVII. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación a la Junta de Gobierno el Plan Municipal de Desarrollo.

L.R.I. Felipe Salazar Correa
Nombre completo

**Nota: Documento elaborado en aras de buenas prácticas en la materia, con el objeto de elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y para la difusión de la información proactiva relativa a casos de interés público, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción I, inciso j), fracción IX, 25-Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*